Puerto Varas CAPITAL TURISTICA DEL SUR DE CHILE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

0 7 MAR. 2019

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.

B) El Decreto Exento N°6271 de fecha 31.12.2018 que crea y establece para el año 2019, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en particular, el denominado Programa Mujer Y Familia.

C)Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley No 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con recursos presupuestarios que permitan financiar el plan de trabajo año 2019 del Programa Mujer y Familia, cuyo objetivo es proporcionar a las mujeres de la comuna, instancias de encuentro y formación de habilidades, desarrollando distintos conocimientos y competencias según áreas de interés.
- Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO Nº

 APRUEBESE la actividad denominada "Lanzamiento Oficina de la Mujer 2019", que se llevará cabo el día 08 de Marzo del año 2019, en dependencias del Gimnasio Fiscal de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
21.04.004	Contratación de artista	\$166.667
22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	\$530.000
22.09.999.001	Servicios de amplificación e iluminación	\$80.000
24.01.008	Premios y otros	\$430.000

 DESÍGNASE responsable de la ejecución de la presente actividad, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue en sus funciones.

DÉJESE ESTABLECIDO que las modificaciones a la presente actividad, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los procedimientos Administrativos que correspondan.

4. IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$1.206.667-(léase, un millón doscientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) IVA incluido, en las cuentas valores que a continuación se indican

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/ICHR/

RAMÓN BAH

ALCALDE I. MONICIP